

- - - Mexicali, Baja California, a treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro.- - - - -

- - - VISTOS para dictar **SENTENCIA INTERLOCUTORIA** en el Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], según expediente número **490/2020**;- - - - -

R E S U L T A N D O: - - - - - **1o.-** Por escrito presentado ante este Juzgado en fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro, compareció el **C. LICENCIADO** [REDACTED], en su carácter de Apoderado de la parte actora [REDACTED], promoviendo **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SUERTE PRINCIPAL, INTERESES ORDINARIOS E INTERESES MORATORIOS**, el cual se tuvo por iniciado mediante proveído de fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro, dando vista a la contraria por el término de tres días a fin de que manifestare lo que a su derecho conviniera, vista la cual no fue desahogada dentro del término de ley, y por ser el momento procesal oportuno, se citó a las partes para oír Sentencia Interlocutora, la cual hoy se pronuncia y:- - - - -

- - - - - **C O N S I D E R A N D O:** - - - - -

- - - **I.-** Que en el presente caso, la accionante comparece en ejecución de sentencia **ACTUALIZANDO** los montos de condena referidos en la sentencia definitiva con la que concluyó el juicio así como liquidando intereses ordinarios y moratorios, derecho que deriva de la sentencia definitiva con la que concluyó el presente asunto, pronunciada el día ocho de septiembre del año dos mil veintidós, que en el tercero resolutivo condena como sigue:- - - - -

TERCERO.- Se condena a [REDACTED] a pagar al [REDACTED], [REDACTED] VSMM ([REDACTED] veces el salario mínimo mensual) por concepto de capital.

Al pago de [REDACTED] VSMM ([REDACTED] veces el salario mínimo mensual) por concepto de intereses ordinarios generados al mes de julio de dos mil veinte, a razón del [REDACTED]

[REDACTED] por ciento anual y los que se sigan hasta que haga pago de las prestaciones reclamadas.

Al pago de los intereses moratorios a razón de 9.00% (nueve punto cero, cero) por ciento anual vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del asunto

Resolución que causó estado conforme auto que data del ocho de agosto del año dos mil veintitrés (foja 212 cuaderno principal). -----

- - - **II.-** Así, la Actora comparece formulando liquidación como sigue: la cantidad de [REDACTED] VSMM equivalente a \$ [REDACTED]

[REDACTED] **MONEDA NACIONAL),**

por concepto de CAPITAL; [REDACTED] VSMM equivalente a \$ [REDACTED]

[REDACTED] **MONEDA**

NACIONAL), por concepto de INTERESES ORDINARIOS. Liquida

[REDACTED] VSMM equivalente a \$ [REDACTED] pesos moneda nacional ([REDACTED]

[REDACTED] **MONEDA**

NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS

GENERADOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 A OCTUBRE DEL 2023,

A RAZON DE LA TASA ANUAL DE [REDACTED]%, e INTERESES

MORATORIOS POR [REDACTED] VSMM equivalentes a \$ [REDACTED] pesos

moneda nacional ([REDACTED]

[REDACTED] **MONEDA NACIONAL), a razón de la tasa anual de 9%,**

generados del mes de febrero del 2019 a octubre del 2023.-----

----- **III.-** Una vez analizada que fue la pretensión de la

accionante se procede a **APROBAR LA LIQUIDACION FORMULADA**

considerando que al realizar las operaciones aritméticas indicadas por la parte

actora se obtienen montos superiores a los exigidos. Esto es, CAPITAL

\$ [REDACTED] PESOS MONEDA NACIONAL; la cantidad de \$ [REDACTED]

pesos moneda nacional por concepto de INTERESES ORDINARIOS

GENERADOS AL MES DE JULIO DEL 2020, el monto de \$ [REDACTED]

pesos moneda nacional por concepto de INTERESES ORDINARIOS

GENERADOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 A OCTUBRE DEL 2023

y el importe de \$ [REDACTED] pesos moneda nacional por concepto de

INTERESES MORATORIOS GENERADOS A OCTUBRE DEL 2023.

actualización que atiende el **Decreto en materia de desindexación del**

Salario Mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de

Enero de 2016, en el que se establece que procede actualizar considerando el factor que beneficia al trabajador, con base en la inflación y no al incremento del salario mínimo, aplicando al efecto el factor que para esos efectos publica El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) por ser la UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN la referencia económica en pesos para determinar la cuantía de pago de las obligaciones previstas en la Leyes Federales y disposiciones jurídicas que emanan de ellas como lo es LA LEY DEL [REDACTED]

[REDACTED] (INFONAVIT), esto es, debe de actualizar los montos de condena conforme al valor de la UMA para el año 2023 de \$3,153.70 pesos (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL). -----

----- Por lo que con apoyo en el principio de congruencia que rige la sentencia se aprueban los montos exigidos por la parte actora. -----

----- Liquidación la formulada que además se ajusta al procedimiento convenido por las partes en el documento basal, esto es, se aplicó la tasa de interés ordinaria y moratoria convenida, según el detalle visible en el expediente a fojas 3 y 4, en el que la información en el contenida es acorde a la condena impuesta en los términos antes transcritos, de ahí que se APRUEBE la planilla en la forma y términos propuesta conforme a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en los términos que han quedado precisados. -----

--- Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: --

----- **RESUELVE:** -----

--- **PRIMERO:-** Se APRUEBA el INCIDENTE DE ACTUALIZACION DE CAPITAL Y LIQUIDACION DE INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS promovido por el C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED], en su carácter de Apoderado legal del [REDACTED] [REDACTED], como sigue:

La cantidad de [REDACTED] VSMM equivalente A \$ [REDACTED] [REDACTED] MONEDA NACIONAL), por concepto de CAPITAL; [REDACTED] VSMM equivalente a \$ [REDACTED] MONEDA NACIONAL), por concepto de INTERESES ORDINARIOS. Liquida [REDACTED] VSMM equivalente a \$ [REDACTED] pesos moneda nacional

(
MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 A OCTUBRE DEL 2023, A RAZON DE LA TASA ANUAL DE [REDACTED]%, e INTERESES MORATORIOS POR [REDACTED] VSMM equivalentes a \$ [REDACTED] pesos moneda nacional ([REDACTED] MONEDA NACIONAL), a razón de la tasa anual de 9%, generados del mes de febrero del 2019 a octubre del 2023. ----- **SEGUNDO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** ----- A S Í Interlocutoriamente lo Sentenció y firma electrónicamente la C. **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN**, por y ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EDNA REFUGIO CORONADO ROJAS**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos **1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13** del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. -----

EXP. 490/2020

ESPECIAL HIPOTECARIO
SENTENCIA INTERLOCUTORIA.-
INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CAPITAL INTERESES ORDINARIOS E
INTERESES MORATORIOS

[REDACTED] Vs [REDACTED]

ACTUARIO.

MMD/edna

EN EL NÚMERO _____ DEL BOLETIN JUDICIAL DE FECHA _____ SE HIZO LA PUBLICACIÓN DE LEY. CONSTE.

EN _____ A LAS DOCE HORAS SURTIO EFECTOS LA NOTIFICACION ANTERIOR PUBLICADA EN EL NUMERO _____ DEL BOLETIN JUDICIAL DE FECHA _____ CONSTE